ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE O RESPONSABLE: Grupo Interno de Trabajo de Planeación
FECHA: Octubre 2026
OBJETO: Prestar servicios profesionales en la UPIT para la sostenibilidad y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, así como en la gestión y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión definido en la plataforma estratégica.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT es una Entidad Pública del orden nacional la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del OrdenNacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, lacual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de *"(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte"*.

En virtud del numeral 13 del artículo 16 del Decreto 946 de 2014, le corresponde a la Secretaría General de la Unidad:

13. Liderar la debida aplicación del Sistema de Desarrollo Administrativo relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional, al interior de la Unidad". (…)

Por otra parte, mediante Resolución No. 190 del 27 de noviembre de 2023 se crea el Grupo Interno de Trabajo de Planeación, el cual tiene las siguientes funciones:

1. Proponer lineamientos, metodologías e instrumentos para la formulación de actividades y/o acciones en el marco de la planeación estratégica, alineando las herramientas de planeación y gestión de acuerdo con la normatividad vigente aplicable y enmarcados en los objetivos institucionales y del sector.
2. Asesorar en la formulación de los proyectos de inversión de conformidad

con el Plan Nacional de Desarrollo, el plan estratégico sectorial y el objeto social de la UPIT.

3. Formular el anteproyecto de presupuesto y la programación presupuestal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte en coordinación con las dependencias de la entidad.
4. Establecer la metodología para la formulación del plan estratégico institucional en concordancia con el plan estratégico sectorial, así como coordinar la elaboración del plan de acción de la UPIT con el concurso de las dependencias de la entidad.
5. Socializar y capacitar en la metodología para la identificación, valoración, administración y tratamiento de riesgos en la entidad, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Asesorar y acompañar a las dependencias de la UPIT en la elaboración, actualización, seguimiento y administración de los mapas de riesgos de la entidad y verificar el cumplimiento de los controles y acciones de mitigación identificadas.
7. Liderar y coordinar las actividades para la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y de las demás herramientas de gestión establecidas, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
8. Definir mecanismos y/o instrumentos y acompañar a las dependencias de la UPIT en la construcción de indicadores de gestión y realizar el seguimiento al cumplimiento de estos, lo anterior como insumo para la toma de decisiones.
9. Hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los planes, proyectos de inversión y el presupuesto asignado a la entidad.
10. Coordinar con las demás dependencias de la entidad la presentación y consolidación de informes técnicos, legales y/o financieros, de gestión y rendición de cuentas a la ciudadanía, de acuerdo con las competencias del Grupo Interno de Trabajo de Planeación.
11. Elaborar en coordinación con las dependencias de la UPIT el Programa de Transparencia y Ética Pública y realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades allí establecidas de acuerdo con la periodicidad establecida en la normatividad vigente aplicable.
12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con los asuntos de competencia del Grupo Interno de Trabajo de Planeación.
13. Las demás que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza y funciones del Grupo Interno de Trabajo de Planeación.

Conforme a lo anterior, se requiere adelantar la implementación del MIPG, para continuar con el proceso de Fortalecimiento Institucional de la Capacidad

Técnica para la Planeación Integral del Desarrollo de la Infraestructura de Transporte, el desarrollo de un sistema de gestión institucional permite mejorar la eficiencia y efectividad de la entidad, el cual requiere una dedicación especializada debido a su complejidad y alcance en su importancia por generar valor público así como su aporte a la Transformación de la Convergencia Regional que conlleve a la entidad a apoyar la meta de integración de los territorios bajo el principio de la conectividad física y la multimodalidad.

Es importante resaltar que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es un estándar nacional que ha articulado siete (7) dimensiones y (19) diecinueve políticas de gestión y desempeño, que dado el detalle, su complejidad y alcance, contribuye en la alineación de acciones para el cumplimiento de los objetivos estratégicos sectoriales e institucionales, permite gestionar herramientas para la optimización de los recursos y mejorar la efectividad operativa, la gestión transparente y la rendición de cuentas.

Por lo anterior, se requiere contar con un profesional con formación y experiencia en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, quien deberá apoyar a la optimización y simplificación de los procesos, la implementación de herramientas prácticas y útiles que permitan garantizar la gestión efectiva de los procesos de la entidad, de tal manera que contribuya en la identificación de acciones para fortalecer y mejorar las herramientas e instrumentos desarrollados con el fin de que con ellos la entidad pueda definir la ruta estratégica que guiara su gestión institucional, con miras a identificar los productos y servicios que debe desarrollar la entidad para lograr alcanzar los propósitos de su misión y visión institucional.

Teniendo en cuenta la importancia que reviste para la UPIT avanzar en la optimización de sus procesos, en la adaptación a las regulaciones vigentes y en elevar la eficiencia administrativa y misional. Este profesional apoyará al Grupo Interno de Trabajo de Planeación en el cumplimiento de los estándares y criterios de calidad en la implementación del MIPG, en la promoción de una cultura competitiva de mejora continua, alineando de manera estratégica los objetivos institucionales con prácticas efectivas. La contribución de está contratación será clave en la formación de capacidades institucionales, en el fomento de la comprensión profunda de los procesos y metodologías que implemente la UPIT. Además, se busca que esta inversión de recursos resulte en la gestión más efectiva de la Unidad, la identificación de oportunidades para fortalecer los procesos, para reducir costos y para aumentar la competitividad de la institución en el entorno complejo y regulado en constante evolución en el que se desarrolla.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

Por último, Cabe indicar que se verificó que la necesidad se encuentra prevista en la línea 139 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y en el proyecto de inversión con el código BPIN: 2020011000146.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO A CELEBRAR

Acorde con la necesidad planteada, la naturaleza del objeto y las obligaciones a pactarse, el contrato resultante de este proceso corresponde a un Prestación de Servicios Profesionales.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101604	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de Asesoría de Gestión	16 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	04 Planificación o administración de proyectos
80101504	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de Asesoría de Gestión	15 Gerencia de Proyectos	04 Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

4. ANÁLISIS DE MERCADO

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos asignados a la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -UPIT, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la Entidad adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada, los cuales fueron reflejados en la tabla de honorarios de la UPIT acogida mediante Resolución 264 de 2025.

La contratación de este profesional no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la UPIT.

De esa forma, para la ejecución del objeto a contratar y según las actividades a desarrollar, se requiere perfil con las siguientes características:

EDUCACIÓN

Título profesional en disciplina académica de:

- Finanzas; Administración de Empresas; Administración Financiera; Administración de Negocios; Administración Pública, Administración Empresarial; Dirección y Administración de Empresas; Administración y Dirección de Empresas o Ciencias Políticas y Administrativas del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración.

- Ciencia Política; Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Gobierno y Relaciones Internacionales Relaciones Internacionales del Núcleo Básico del Conocimiento en Ciencia Política, Relaciones Internacionales.

- Ingeniería Administrativa o Ingeniería Financiera del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Administrativa y Afines.

- Ingeniería Industrial del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Industrial y Afines

De acuerdo con el SNIES del Ministerio de Educación Nacional Título de Posgrado en la modalidad de Especialización (o maestría) relacionadas con el objeto y las obligaciones descritas en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad

EXPERIENCIA

Cincuenta y cinco 55 meses de experiencia profesional relacionada.

NOTA: Teniendo en cuenta el acto administrativo que reglamenta la determinación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la UPIT, para el caso en concreto la clasificación corresponde al nivel No. 21 de la tabla de honorarios "NO RESPONSABLE DE IVA" (o responsable de IVA según corresponda).

5. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales en la UPIT para la sostenibilidad y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, así como en la gestión y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión definido en la plataforma estratégica

6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

No Aplica

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para Prestar servicios profesionales en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte para el mejoramiento y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, enmarcado en la normatividad aplicable y los instrumentos definidos para realizar la gestión y el seguimiento del MIPG de la entidad corresponde a:

(Señalar con una "X" al cual corresponde.)

Modalidad		
1. Convocatoria Abierta		
2. Convocatoria Cerrada		
3. Bolsa de Productos		
4. Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano		
4.1.	Acuerdo Marco de Precios	
4.2.	Grandes Superficies	
4.3.	Otros instrumentos de agregación de demanda	
5. Contratación directa		
5.1.	Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV	
5.2.	Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados	**X**
5.3.	Proveedor y/o Distribuidor Exclusivo o autorizado	
5.4.	Contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas	
5.5.	Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT	
5.6.	Adquisición o arrendamiento de inmuebles, o comodatos de bienes muebles o inmuebles	

5.7.	Convenios	
5.8.	Contratos Interadministrativos	
5.9.	Por imposibilidad de selección en desarrollo de un proceso de Convocatoria Cerrada	
5.10.	Contratación por necesidad excepcional o necesidad inminente	

El numeral 3.6.2 del Manual de Contratación de la UPIT, establece que la entidad contratará de manera directa aquellos casos en los que se requiera de:

(...) 3.6.2 Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados.

La UPIT contratará de manera directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados, independientemente de su cuantía, cuando sea necesario para desarrollar actividades cuya naturaleza sea eminentemente intelectual, operativa, logística o asistenciales relacionadas con su misión o su funcionamiento, siempre y cuando se haya demostrado idoneidad y experiencia en las siguientes causales:

Contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o altamente calificados

***Parágrafo 1:** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Lo anterior se verificará mediante la certificación de inexistencia de personal suficiente suscrita por el (la) Director (a) General de la UPIT o el Coordinador(a) del Grupo Interno de Talento Humano o quien haga sus veces. (…)" (Subrayado no original).*

Es importante destacar que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la UPIT, la persona natural o jurídica seleccionada, deberá cumplir con los requisitos y necesidades establecidos en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Ahora bien, verificada la disponibilidad de recursos humanos, se identificó que en la planta de personal de la UPIT no existe el personal suficiente con la idoneidad y conocimiento para cumplir con el objeto contractual que se pretende contratar.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato que resulte del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

8.1.1. Presentar los informes necesarios de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

8.1.2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

8.1.3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre LA CONTRATISTA y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

8.1.4. Constituir y allegar la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

8.1.5. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.

8.1.6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

8.1.7. Entregar a la supervisión del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

8.1.8. Presentar para cada pago la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

8.1.9. Gestionar y mantener actualizados los trámites asignados por el supervisor del contrato. De igual forma mantener actualizado y organizado todo el acervo documental o archivos físicos o electrónicos o digitales que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

8.1.10. El contratista manifiesta que, en el evento de recibir ingresos en forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable.

8.1.11. Cumplir con las directrices para el control de los registros de información y en consecuencia deberá garantizar la implementación permanente de los instrumentos archivísticos, buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, normativa en materia de administración de archivos y gestión documental y acceso a la información pública para la creación y control de registros durante el ciclo de vida de la información puesta a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

8.1.12. Garantizar la implementación permanente de los requisitos de optimización, documentos, indicadores, riesgos, acciones correctivas y preventivas, etc., según corresponda.

8.1.13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se consultó el "Boletín de responsables Fiscales" vigente, sin que aparezca allí registrado el CONTRATISTA.

8.1.14. Entregar un informe al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución, el cual debe contener un reporte sobre las actividades pendientes de resolver, así como la relación y entrega de los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.

8.1.15. No divulgar, sin la previa autorización de la Unidad de Infraestructura de Transporte, la información conocida con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, la cual tendrá el carácter de confidencial, durante y después de su vigencia.

8.1.16. La información obtenida y generada, no podrá cederse, transmitirse o divulgarse a terceros sin el consentimiento previo de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte salvo que tales acciones se requieran para el

cumplimiento exclusivo de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato.

8.1.17. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

8.1.18. Propender por la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
8.1.19. Devolver a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

8.1.20. Utilizar la imagen de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

8.1.21. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato.

8.1.22. Dar buen y correcto uso a los bienes muebles tangibles e intangibles que hayan sido utilizados para el reporte de información y desarrollo de las obligaciones contratadas.

8.1.23. Devolver en perfecto estado, todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, para el desarrollo del contrato, la constancia de entrega se tendrá en cuenta para efecto del último pago del contrato.

8.1.24. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019.

8.1.25. Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las facturas correspondientes y/o informe de actividades con incluidos los documentos soporte.

8.1.26. Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa y/o presencialidad disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.

8.1.27. Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de recibo y balance del mismo.

8.1.28. El contratista se compromete a dar aplicación a las políticas institucionales que promueven una cultura laboral de igualdad de género, sin discriminación, con inclusión, respeto a la diversidad y libre de violencia en el desarrollo del objeto contractual.

8.1.29. El contratista se compromete a orientar todas sus actuaciones en el marco de los principios y valores de la Entidad, apropiándolos y practicándolos para aportar al cumplimiento de sus obligaciones, promoviendo la cultura de la integridad y transparencia.

8.1.30. El contratista se compromete a NO realizar ninguna práctica relacionada con la oferta, promesa, entrega, aceptación, o solicitud, de manera personal o interpuesta por otra persona, de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), en beneficio propio o de un tercero, e independiente de su ubicación, como incentivo o recompensa para que un funcionario o contratista de la entidad, actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.

8.1.31. Reportar de manera oportuna las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable, a través de los mecanismos de denuncia dispuestos por la UPIT.

8.2. OBLIGACIONES DEL ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

8.2.1. Apoyar en el Diseño e implementación de herramientas e instrumentos que permitan el seguimiento a las actividades a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Planeación, así como unificar el seguimiento a la gestión por procesos.

8.2.2. Realizar actividades de capacitación, socialización y/o sensibilización a los colaboradores de la UPIT en los procesos y herramientas que sean adoptados en el marco de la implementación del MIPG de acuerdo con la designación de la

supervisión del contrato.

8.2.3. Apoyar la identificación de acciones, consolidación y seguimiento al Plan de Acción Institucional de cada una de las áreas designadas por la supervisión del contrato, lo anterior a través de las herramientas de seguimiento dispuestas por el Grupo Interno de Trabajo de Planeación.

8.2.4. Apoyar la formulación, valoración, diseño de controles y el seguimiento de los riesgos definidos en la UPIT de los procesos asignados, mediante matriz de riesgos establecida en la entidad la cual deberá estar alineada con la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

8.2.5. Realizar el acompañamiento metodológico para la identificación de causas y acciones para formular planes de mejoramiento producto de las auditorías internas y externas conforme a los procedimientos establecidos.

8.2.6. Apoyar la implementación, seguimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en las dimensiones y políticas que le sean asignadas a través de la aplicación y seguimiento de los autodiagnósticos y/o herramientas dispuestas para tal fin por la entidad.

8.2.7. Apoyar la identificación, formulación y seguimiento de los indicadores de gestión de las áreas y procesos asignados conforme a los lineamientos que al respecto fije el Grupo Interno de Trabajo de Planeación.

8.2.8. Apoyar en la elaboración y mejora de caracterizaciones, manuales, procedimientos, instructivos, guías, matrices y demás documentos requeridos en el marco de los procesos designados por la supervisión del contrato.

8.2.9. Apoyar la elaboración de informes de seguimiento en el proceso de implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UPIT, que le sean solicitados por el supervisor (a) en desarrollo de su objeto contractual.

8.2.10. Las demás obligaciones que se relacionen con el objeto del contrato.

8.3 OBLIGACIONES DE LA UPIT

8.3.1. Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

8.3.2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

8.3.3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.3.4. Pagar al contratista el valor establecido, en la forma y oportunidad previstas en el contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias, respetando su derecho de turno, salvo lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 relacionadas con razones de interés público

8.3.5. Designar el Supervisor del Contrato y ejercer la vigilancia y control del proceso objeto de este contrato a través del supervisor designado.

8.3.6. Brindar al Contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.

8.3.7. Suministrar los espacios físicos como oficinas, salas, auditorios para el desarrollo de cada una de las capacitaciones, talleres, pruebas, etc.

8.3.8. Disponer de los equipos tecnológicos para el desarrollo de las capacitaciones presenciales en las oficinas de la UPIT.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será de dos (2) meses y quince (15) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el 31 de diciembre 2026, lo que primero ocurra.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C.

11. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.277.738) incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6526** de fecha 16 enero 2026.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas por un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($8.381.625)** y/o proporcional a fracción de mes de conformidad con los servicios efectivamente prestados, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

Se debe tener en cuenta que:

a. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará todos los meses de 30 días.

b. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre (Si aplica) se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el quince (15) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el dieciséis (16) y el treinta (30) de diciembre.

c. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

d. El pago se realizará previa presentación del correspondiente informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los lineamientos para pago. El contratista deberá efectuar y acreditar el pago de los aportes a la seguridad social, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato, con un ingreso base de cotización

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

(IBC) correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del ingreso del periodo.

e. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

f. LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

g. En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

h. LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada. h. Con la suscripción del futuro contrato, el contratista autoriza que, una vez se efectúe el primer pago y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, previa solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto, se podrá reducir el valor del mismo, sin modificación contractual alguna.

i. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato deberán ser encubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

j. Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados a través de los procedimientos aprobados en la Entidad, en especial con el de manejo y entrega de los elementos asignados para la ejecución del contrato, entregar un informe detallado de los contratos que estén asignados para apoyar su supervisión y seguimiento y anexar la paz y salvos requeridos por la UPIT.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal j del numeral 2.5 Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Capítulo II del Manual de Contratación de la UPIT adoptado mediante la Resolución No. 125 de 2024, una vez analizada la naturaleza del negocio jurídico a celebrar, su objeto, obligaciones, valor, forma de pago y los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad considera

necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No aplica

13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y bajo la figura de Garantías a Favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, a favor de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT identificada con NIT 901.525.615-1, garantía única con las siguientes características:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y mínimo seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo **"Matriz de Riesgos"** que forma parte integral del presente documento.

Se anexa la matriz de riesgo.

15. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

No aplica

16. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por el(la) el(la) Coordinador(a) Grupo Interno de Trabajo de Planeación o quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría, y en especial lo siguiente:

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación de este.
- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales no aplican en el caso de la contratación directa, ya que al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

18. OTROS

No Aplica

19. APROBACIONES

Nombre	Cargo	Firma

JOHANA PAOLA LAMILLA SÁNCHEZ	Asesora de Dirección General Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Planeación	

Elaboró: Yessica Gutiérrez Rosero, Profesional Especializada, GIT de Contratación 